Instrucciones de 29 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, sobre el proceso de admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en sus artículos 54, 55 y 57 respectivamente, las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música y de Danza, de Arte dramático y de Artes plásticas y Diseño.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía indica en su artículo 88.2 que a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores, estos centros se constituirán en un distrito único.

Asimismo, el Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en Andalucía introduce en su apartado sexto sobre requisitos de acceso y prueba específica, la inclusión de estas enseñanzas en el procedimiento de admisión por distrito único.

A tal fin, se ha procedido a la modificación de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. La citada Orden modifica el procedimiento de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, igualándolo a la situación del resto de enseñanzas artísticas superiores que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y dado que la citada modificación de la Orden se encuentra actualmente en la última fase del proceso de tramitación, se hace necesario la publicación de las presentes instrucciones, hasta tanto no tenga lugar la publicación en BOJA de la nueva normativa de admisión.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de estas Instrucciones es orientar sobre el procedimiento de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Serán de aplicación a los centros que imparten estas enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de admisión se presentarán cumplimentando los anexos 1-A o 1-B de la Orden 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas

superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, en los propios centros o bien por teletramitación, a través de la Secretaría Virtual.

TERCERA. Modalidades de acceso.

Las personas aspirantes a la admisión en la especialidad de Diseño, podrán optar por tres vías de acceso diferentes:

1. Prueba específica: las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, podrán solicitar la admisión a la prueba específica.
2. Acceso directo: las personas solicitantes que se encuentren en posesión de la titulación de técnico superior de Artes plásticas y diseño podrán optar, sin necesidad de realizar prueba específica, al 20% de las plazas ofertadas en cada centro. Dichas plazas se distribuirán de forma proporcional a la oferta de especialidades y puestos escolares de cada centro, de conformidad con la determinación de la oferta educativa.
3. Ambas vías: las personas solicitantes tituladas superiores en Artes plásticas y diseño podrán solicitar acceso directo y también la realización de la prueba específica; para ello deberán cumplimentar los anexos 1-A y I-B, indicando en ambos el mismo orden de preferencia de centros y especialidades. En el caso de quienes opten por solicitar ambas vías, la admisión se regirá por el criterio de atender a la posición más favorable con respecto a la prioridad de centros y especialidades consignadas en la solicitud de admisión. En caso de que la persona interesada obtenga adjudicación en el mismo centro por ambas vías, se atenderá en primer lugar la petición por la vía de acceso directo.

CUARTA. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para que las personas aspirantes soliciten acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, tanto por prueba específica como por acceso directo o ambas vías, será del 1 al 31 de mayo.

QUINTA. Tribunales y pruebas de acceso.

La prueba de acceso tendrá una estructura común para todas las especialidades, y constará de tres ejercicios. La Secretaría General de Educación, de conformidad con el artículo 24.2 de la citada Orden de 18 de abril de 2012 designará a los miembros de los respectivos tribunales. Se constituirá al menos un tribunal para la realización de la prueba específica de cada especialidad. Asimismo, cada tribunal elaborará las pruebas correspondientes a la especialidad adjudicada.

SEXTA. Adjudicación de plazas vacantes.

1. El distrito único se divide en dos fases de adjudicación de plazas, en cada una de las cuales tendrá lugar una publicación de listas provisionales y otra de listas definitivas.
2. La persona aspirante que en la primera fase de adjudicación haya obtenido la plaza que solicitó en primer lugar, deberá realizar la matrícula correspondiente en el plazo establecido para ello. En su defecto, se entenderá que renuncia a dicha plaza. Asimismo, las personas solicitantes que no hayan obtenido la plaza solicitada en primer lugar en la primera fase de adjudicación podrán optar por matricularse en la plaza adjudicada o realizar la reserva de plaza.
3. Para realizar la reserva de plaza hay que cumplimentar y entregar en el centro correspondiente el modelo Anexo X de la Orden de 18 de abril de 2012, en espera de obtener una plaza de mayor preferencia posible de entre las relacionadas, en la segunda fase de adjudicación de plazas. También se puede realizar la reserva de plaza de forma informatizada, siempre y cuando se haya presentado la solicitud de inscripción a través de la Secretaría Virtual, empleando el código de solicitud que figura en la parte superior derecha de misma.

SÉPTIMA. Calendario del proceso de admisión.

En lo relativo al calendario de admisión se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten dichas enseñanzas para el curso académico 2015-2016.

En todo lo no previsto en las presentes Instrucciones, se estará a lo dispuesto en Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas y posterior normativa de desarrollo.

Sevilla, 29 de Abril de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Elia Rosa Maldonado Maldonado

Edificio Torretriana, Avda. de Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla
Tel.: 955-064000 Fax: 955-064003